



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 305/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gregorio Blanco Fernández, contra Obrador de Oropesa 2014 S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 6/2020

En Talavera de la Reina, a 13 de enero de 2021.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes Autos, instados por Gregorio Blanco Fernández, defendido representado y defendido por el Letrado don Angel García García, frente a Obrador de Oropesa 2014 S.L.L., no comparecida y frente al Fogasa, sobre despido.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Gregorio Blanco Fernández, contra la empresa Obrador de Oropesa 2014 S.L.L., sobre despido, con emplazamiento del Fogasa, y en consecuencia debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y declarando extinguida la relación laboral se condena a la empresa a que indemnice al actor en la cantidad de 12.340,35 euros.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoselos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obrador de Oropesa 2014 S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 20 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1013